



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.



Año 1957

Sábado 26 de octubre

Número 242

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circular número 3 sobre elecciones municipales

Publicado el Decreto de 18 de octubre de 1957 «Boletín Oficial del Estado» del día 22, por el que se convoca la celebración de elecciones en todos los Municipios de la Nación, por este Gobierno Civil se hace saber a las Entidades interesadas que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, podrán solicitar su inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del citado Decreto, acreditando que cuentan, al menos, con un año de existencia legal, todo ello a efectos de la proclamación de Candidatos que por el Tercio representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, en su día, haya de verificarse.

Burgos, 25 de octubre de 1957.

El Gobernador interino,

Casto Pérez de Arévalo

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Arlanzón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Re-

glamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 13 de octubre de 1957.

El Gobernador civil interino,

Casto Pérez de Arévalo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina en el término municipal de Melgar de Fernamental (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 181, de fecha 13 de agosto de 1957), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 332 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos

reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad. Burgos, 14 de octubre de 1957.

El Gobernador interino,

Casto Pérez de Arévalo.

### JEFATURA AGRONÓMICA DE BURGOS

CIRCULAR

De interés para los cultivadores de remolacha azucarera acogidos a los beneficios concedidos por las disposiciones oficiales a la producción de esta raíz

Se pone en conocimiento de los cultivadores de remolacha azucarera que por no haberse agotado los plazos conservan aún derechos para acogerse a las disposiciones que concedían beneficios a la producción de dicha raíz, que según la circular de la Dirección General de Agricultura de 30 de enero del año en curso publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero siguiente, de acuerdo con la O. M. de Agricultura de 24 de diciembre de 1956 aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes, para hacer efectivos estos derechos en la actual campaña se han de sujetar a las siguientes normas.

Se deberá solicitar por escrito de esta Jefatura Agronómica, en instancia suscrita por el cultivador directo, la visita de inspección que permitirá aforar la cosecha obtenida y expedir el correspondiente certificado. Esta solicitud ha de tener entrada en estas Oficinas en fecha anterior al 5 de



noviembre próximo y en ella se expresarán nombre y domicilio del agricultor, término municipal y paraje en que está situada la parcela beneficiada, superficie y linderos. Acompañará un croquis acotado de la superficie total concedida en el certificado de aptitud y de la cultivada de remolacha azucarera.

Cuando se trate de fincas pertenecientes a Comunidades de regantes situadas en zonas regables a consecuencia de obras realizadas por el Estado en sus elementos fundamentales así como siempre que las solicitudes se presenten por beneficiarios agrupados en colectividad por estar enclavadas sus parcelas en zonas perfectamente delimitadas y amparadas en estos derechos por el correspondiente certificado de aptitud, acompañarán planos parcelarios de las superficies en que estén comprendidos los cultivos de remolacha azucarera y una relación nominal de los beneficiarios, detallando la superficie de cada parcela y la total de cada agricultor.

Se hará constar en cada solicitud el número y la fecha del o de los certificados de aptitud o de la copia presentada oportunamente en la Comisaría.

No serán tenidas en cuenta las instancias que se presenten después del plazo señalado o en forma incompleta en cuanto a la documentación exigida en esta circular, por lo que no se atenderán en estos casos las reclamaciones que se presenten.

Burgos, 23 de octubre de 1957.  
El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Edicto

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Eusebio Pérez Arroyo, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra la "Peña De-

portiva Real Madrid", domiciliada en esta Ciudad, en reclamación de 8.000 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, y cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, para la que se ha señalado el día siete de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

#### Muebles que se subastan

Dos mesas de madera con tapa de cristal.

Dos sofás tapizados.

Cuatro sillones tapizados.

Ocho sillas tapizadas.

Dos mesas de madera con tapa de mármol.

Seis de madera.

Treinta sillas de madera.

Tres gabaneros madera con rejilla, uno de ellos con colgador.

Una estufa Westa, con los tubos correspondientes.

Un mueble bar con espejo fracturado y baldas de cristal.

Un mueble librería con baldas.

Tasado todo en la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y que puede hacerse a calidad de ceder.

Dado en Burgos a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, ilegible.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión de 30 de septiembre próximo

pasado aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de S. Inodoro, que tendrá el carácter de Ordenanza para el percibo de las correspondientes exacciones.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que en el Negociado de la Secretaría Municipal, queda el expediente a disposición del público durante el plazo de quince días, en cuyo plazo y ocho días después podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 22 de octubre de 1957.  
El Alcalde, Mateo.

### Alcaldía de Villavedón

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en



cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villavedón, 20 de octubre de 1957.—El Alcalde, Claudio Carpinero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanaruz, Covarrubias, Zarzosa de Ríopisuegra, Peñalba de Castro, Arandilla, Partido de la Sierra en Tobalina, Hoyales de Roa, Sandoval de la Reina, Villadiego, Montorio, Puenteadura, Castrillo Solana, Belbimbre y Villarmentero.

#### Alcaldía de Villafria de Burgos

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advertiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en

el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villafria de Burgos, 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, Isaac Martínez.

#### Alcaldía de Iglesias

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advertiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Iglesias, 18 de octubre de 1957. El Alcalde, Valentín González.

#### Alcaldía de Villegas

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordina-

rio para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por tiempo de quince días hábiles durante cuyo plazo pueden presentarse reclamaciones al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advertiendo que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villegas, 10 de octubre de 1957. El Alcalde, Marciano Pérez.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Belorado

##### Subasta de maderas

Con las debidas autorizaciones, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220, de 28 de septiembre de 1956, se anuncia la venta en pública subasta de 682 robles maderables, con 112 metros cúbicos de madera y 15 de leña de sus copas.

Tipo de subasta, 16.205 pesetas. Precio índice, 20.256.



Fianza provisional, el 2 por 100 del tipo de subasta. Definitiva, el 5 por 100 de la adjudicación.

Presentación de plicas, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las doce en punto de la mañana del día anterior a la apertura.

Apertura, a las doce de la mañana del día siguiente al de transcurridos veinte hábiles desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no contándose el día que aparezca publicado.

Los proponentes deberán hallarse en posesión de los correspondientes certificados profesionales y hojas de compra.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo oficial figurado en el expediente.

Belorado, 19 de octubre de 1957.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.

#### Alcaldía de Torresandino

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento en ejecución de cuanto tiene acordado, saca a pública subasta la contratación de las obras de construcción en ésta de un Grupo Escolar con ocho grados y salón de actos, y ocho viviendas para los Sres. Maestros, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Escolar provincial, D. Marcos Rico Santamaría en el mes de abril de 1955 y aprobado por este Ayuntamiento, pudiendo optarse en junto o por separado y con independencia para la construcción del Grupo Escolar o de las viviendas, bajo el tipo de licitación en baja siguiente:

Grupo Escolar, presupuesto de contrata inicial Novecientas noventa y siete mil ciento trece pesetas con un céntimo (997.113'01) Treinta por ciento de aumento por revisión del proyecto, ajustado a la fecha de hoy; doscientas noventa y nueve mil ciento treinta y tres pesetas con noventa céntimos. Total presupuesto de contrata: Un millón doscientas noventa y seis mil doscientas cuarenta y seis pesetas con noventa y un céntimos (pesetas 1.296.246'91).

Ocho viviendas, presupuesto

de contrata inicial: Ochocientos noventa y tres mil ciento veintuna pesetas con quince céntimos (893.121'15). Treinta por ciento de aumento por revisión del proyecto, ajustado a la fecha de hoy: Doscientas sesenta y siete mil novecientos treinta y seis pesetas con treinta y cuatro céntimos (267.936'34). Total presupuesto de contrata: Un millón ciento sesenta y un mil cincuenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos (1.161.057'49).

Total en junto: Dos millones cuatrocientas cincuenta y siete mil trescientas cuatro pesetas con cuarenta céntimos (pesetas 2.457.304'40).

El plazo para la realización de cada una de estas obras, será de un año, a partir del día de su adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a las horas de oficina, durante todos los días hábiles hasta el inmediato anterior al de la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos de esta provincia o en sus Sucursales, la cantidad de veinticinco mil novecientos veinticuatro pesetas con noventa y tres céntimos (25.924'93), en concepto de garantía provisional para la construcción del Grupo Escolar; y veintitrés mil doscientas veintiuna pesetas con catorce céntimos (23.221'14), en concepto de garantía provisional para la construcción de las ocho viviendas, precisamente en metálico, importe del dos por ciento del presupuesto de ejecución. Debiendo el adjudicatario elevar hasta el seis por ciento del importe de la adjudicación definitiva, para constituir la fianza total.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán por sí o por persona debidamente autorizada mediante poder bastantado por el asesor letrado de esta Corporación, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, extendidas en papel co-

mún, reintegrado conforme al artículo 57 de la vigente Ley del Timbre, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado y de la provincia», hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

La apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, ante la mesa constituida, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue y el Secretario de esta Corporación, quien dará fe del acto.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 7 de octubre de 1957.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

#### Modelo de proposición

D. . . . , vecino de . . . . , con domicilio en . . . . , provisto del Documento N. de Identidad, número . . . . , expedido el . . . . , en . . . . enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número . . . . del día . . . . de . . . . y en el de la provincia de Burgos, núm. . . . , de fecha . . . . y de las condiciones exigidas para la ejecución mediante subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar con ocho grados y salón de actos y ocho viviendas para Maestros, se comprometo a realizar tal obra con estricta sujeción al proyecto redactado que conoce, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, por la cantidad de . . . pesetas (consignar en letra).

Se traspasa taller de zapatería, con herramienta, hormas y máquina de coser «K-29», en perfecto estado. Razón: en el mismo, San Lorenzo, 22, Burgos.

#### Pérdida

Galga roja corbata y atiendo por «Zas».  
Entregar «Peña Taurina».